

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los ejecutados, a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Jesús Román Ruiz, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número seis de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Nueva Era, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *BOP* de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**6 8 5 5 / 1 1**

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

B E N A H A V Í S

### Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, se somete a información pública por el plazo de quince días el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 8/2011, que afecta al vigente presupuesto municipal, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Benahavís, 20 de mayo de 2011.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

**7 4 2 4 / 1 1**

B E N A L M Á D E N A

### Anuncio

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Informativa Económico-Financiera, de Patrimonio y de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 2008, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena, 17 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente, Enrique Moya Barrionuevo.

**7 4 3 0 / 1 1**

B E N A L M Á D E N A

*Área de Personal*

### Edicto

En relación con las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en régimen de funcionario de carrera, por promoción interna, de 2 plazas de subinspector de policía, por el sistema de concurso-oposición,

### Dispongo

1. Se declara aprobado el listado de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente y se publica en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y en la página de Internet (<http://www.benalmadena.es>).

2. De conformidad con la base 5.ª de la convocatoria, los aspirantes excluidos provisionalmente u omitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *BOP* del presente anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. De no hacerlo así, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92.

Contra la presente resolución no cabe recurso administrativo o jurisdiccional alguno, por tratarse de un acto trámite que no produce indefensión ni continuación del procedimiento.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, por delegación del Alcalde, dictada mediante Decreto de 30 de julio de 2010, conforme al artículo 13 de la Ley 30/92, en Benalmádena, a 11 de mayo de 2011. Firmado: Manuel Crespo Ruiz.

**6 8 5 2 / 1 1**

B E N A L M Á D E N A

*Área de Personal*

### Edicto

En relación con las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de acceso de turno libre, de 10 plazas de auxiliar administrativo, por el proceso selectivo de concurso-oposición,

### Dispongo

1. Se declaran aprobados los listados de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente y se publican en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y en la página de Internet (<http://www.benalmadena.es>).

2. De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria, los aspirantes excluidos provisionalmente u omitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *BOP* del presente anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. De no hacerlo así, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1, de la Ley 30/92.

Contra la presente resolución no cabe recurso administrativo o jurisdiccional alguno, por tratarse de un acto trámite que no produce indefensión ni continuación del procedimiento.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, por delegación del Alcalde, dictada mediante decreto de 30 de julio de 2010, conforme al artículo 13 de la Ley 30/92, en Benalmádena a 19 de mayo de 2011. Firmado: Manuel Crespo Ruiz.

**7 3 6 7 / 1 1**